

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DETERMINA IMPROCEDENTE EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LOS DIPUTADOS PROMOVENTES, POR LO QUE, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 57 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE SALUD COMO ASUNTO CONCLUIDO.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:
EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CPS/57
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
09 JUL. 2024
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3ª fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado, se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En Sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 06 de julio de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías y Eva Diego Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y a la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, generen campañas, programas y acciones permanentes focalizadas a la prevención de los casos de suicidios.
- 2.- Mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./1110/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el ocho de julio de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud la iniciativa referida en el número que antecede, formándose el expediente número 57 del índice de dicha Comisión.
- 3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el primer punto que antecede. basándose para ello en los siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hacen la diputada Eva Diego Cruz y Samuel Gurrión Matías, en el cual exponen las siguientes consideraciones:

"PRIMERO. – De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud, el suicidio (que es considerado como un acto deliberado de quitarse la vida), sigue siendo una de las principales causas de muerte en todo el mundo, ya que cada año se pierden más vidas por suicidio que por VIH, paludismo o cáncer de mama, o incluso por guerras y homicidios. En 2019, se suicidaron más de 700, 000 personas, es decir 1 de cada 100 muertes, por lo que, resulta de vital importancia brindar especial atención al suicidio, debido a que los factores de riesgo, como son la pérdida de empleo, apuros económicos, depresión, se han visto agudizados con motivo del aislamiento social, que enfrentamos con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Al respecto, es importante señalar cifras de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud, en relación a la creciente estadística de muertes por suicidio, y que señalan que:

- 1. Entre los jóvenes de 15 a 29 años, el suicidio es la cuarta causa principal de muerte, por detrás de los traumatismos debidos al tránsito, la tuberculosis y la violencia interpersonal.*
- 2. Se suicidan más del doble de hombres que de mujeres (12,6 por 100,000 hombres frente a 5,4 por 100,000 mujeres).*
- 3. Las tasas de suicidio disminuyeron entre el 17% y el 49% entre los años 2000 y 2019, en las regiones del Mediterráneo Oriental, la Región de Europa y el Pacífico Occidental. Sin embargo, ocurrió lo contrario en la Región de las Américas, donde las tasas se incrementaron en un 17% en ese mismo periodo, por lo que, resulta necesario impulsar considerablemente las medidas, para cumplir la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de reducir en un tercio la tasa mundial de suicidios para 2030.*

SEGUNDO. - Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares de sufrir este mal que los lleva a perder la vida, debido a la etapa de desarrollo por la que atraviesan, que suele caracterizarse por grandes cambios, los cuales no son experimentados de la misma forma, ya que la adolescencia, no es vivida de la misma manera por todas las personas, ya que está determinada por factores sociales, económicos y culturales.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

De acuerdo a informes de la Organización Mundial de la Salud, señalan que la mayoría de los adolescentes que intentan suicidarse es ambivalente y no busca exclusivamente la muerte, ya que el suicida no quiere fallecer, sino que desea dejar de sufrir. Esta premisa se complementa con la idea de que los niños de entre 8 y 11 años no tienen noción de que la muerte es para siempre y muchos adolescentes tampoco. Por eso, pueden llegar a pensar que cuando estén muertos, las personas que los hicieron sufrir recapacitarán y dejarán de provocarles dolor cuando resuciten.

Los y las adolescentes en riesgo de suicidio, pueden sufrir vulnerabilidad psicológica o mental, provocada por distintos factores, lo cual no quiere decir que la existencia de alguno de estos factores determine un suicidio, pero son elementos a tener en cuenta, entre los más comunes se encuentran: los problemas familiares graves como situaciones de violencia o agresividad, abuso sexual, los problemas en la escuela, tanto en relación con las bajas calificaciones como el rechazo por parte del grupo de compañeros que, en algunos casos, se convierte en bullying o acoso escolar a través de burlas y agresiones. También pueden ser factores de riesgo las dificultades en torno a la identidad sexual y el temor a la reacción de la familia y el entorno social.

Ai respecto, diversos especialistas señalan que existen algunos síntomas a los que es importante prestar atención, como son: el desgano, el desinterés, la tristeza y la soledad que pueden estar asociados a una depresión. De igual forma pueden experimentar pérdida o aumento de apetito, o presentar trastornos en el sueño.

En el mundo, el suicidio es un problema de salud mental que afecta más a los jóvenes y adolescentes, ya que cada 40 segundos se suicida una persona. En el caso de nuestro País, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020, hubo 7 mil 896 suicidios, siendo más frecuente en jóvenes de entre 14 y 29 años de edad, ya que 2 mil 293 tenían de 20 a 29 años de edad y 1 mil 260 eran adolescentes de 10 a 19 años.

Lo anterior evidencia, que la población joven es la más vulnerable al suicidio, ya que es la cuarta causa de muerte en jóvenes y en 2029 se calcula que será la segunda en la mortalidad juvenil, si no se llevan a cabo más estrategias de prevención.

En el caso específico de nuestro Estado de Oaxaca, de acuerdo a datos de los Servicios de Salud de Oaxaca, el suicidio se ha incrementado más de un 53% en los últimos años, debido a la depresión, ansiedad y estrés, mismas que se han agudizado ante la pérdida de un ser querido a raíz de la pandemia por covid-19 o por la pérdida del empleo. Al respecto, el enlace del Consejo Estatal contra las Adicciones y del Observatorio Mexicano de Drogas y Salud Mental de los Servicios de Salud de Oaxaca, señala que durante el 2018 se registraron 140 suicidios en Oaxaca; en el 2019 subió a 166 y en el 2020 la cifra se disparó a 214.

En el caso de la población estudiantil, es importante señalar que, entre abril del 2021 y junio del 2022, se registraron dos suicidios en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), el primero de ellos era una estudiante de la Facultad de Economía, y el segundo estudiante de la Facultad de Medicina y Cirugía, denunciante al respecto en medios de comunicación, la falta de atención a la problemática por parte

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

de la universidad, de ahí la importancia de exhortar a la Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, generen campañas, programas y acciones permanentes focalizadas a la prevención de los casos de suicidios.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GENEREN CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PERMANENTES FOCALIZADAS A LA PREVENCIÓN DE LOS CASOS DE SUICIDIOS.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a los Titulares de la Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud de Oaxaca, del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y de la Universidad Benito Juárez de Oaxaca, para los efectos legales procedentes".

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS. Las legisladoras integrantes de la Comisión Permanente de Salud consideramos oportuno señalar que la materia del asunto que se presenta consiste en exhortar a la Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y a la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, generen campañas, programas y acciones permanentes focalizadas a la prevención de los casos de suicidios

Al respecto, el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud lo es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la cual establece en su artículo 4º, cuarto párrafo, que toda persona tiene *derecho a la protección de la salud*, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, el cual señala como una de las facultades del Congreso, la relativa a dictar leyes sobre salubridad general de la República.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece en su artículo 12, párrafo séptimo, lo siguiente: "En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, *toda persona tiene derecho a la protección de la salud*, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local".

Por su parte, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de la cual el Estado Mexicano es Parte, establece en el artículo 25, punto 1, que: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

Por su parte, la **Ley General de Salud**, establece que es materia de salubridad general la salud mental. Asimismo, considera un servicio básico de salud. De igual forma, dicho marco jurídico establece dentro del Capítulo VII denominado "Salud Mental", en el artículo 72, que la prevención de las adicciones y la salud mental tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, señalando que el Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y las adicciones a las personas dentro del territorio nacional.

Cabe señalar, que dicho marco jurídico fue reformado en el año 2022 para incorporar todas las acciones, estrategias y programas enfocados en la prevención y atención de la salud mental, así como de las adicciones, lo que cabe señalar, esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado ya legisló con la expedición de la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Oaxaca, en la cual se contemplan acciones y políticas públicas para la prevención y atención de las adicciones, así como de la salud mental como consecuencia del consumo de sustancias psicoactivas.

Por su parte, la **Ley Estatal de Salud** establece como materia de salubridad general a la salud mental; asimismo, se considera un servicio básico de salud. De igual forma, dicho marco jurídico establece dentro del Capítulo VI denominado "Salud Mental", artículo 66, que la prevención de las enfermedades mentales tiene carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental.

También establece que para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud del Estado, y las instituciones de salud en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

apoyarán: El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud; la difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental; y, las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

Ahora bien, el Punto de Acuerdo materia del presente dictamen se enfoca en exhortar a la Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y a la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, generen campañas, programas y acciones permanentes focalizadas a la prevención de los casos de suicidios, lo que esta Comisión Dictaminadora considera inviable, en atención a que ya se realizan políticas públicas de prevención de la salud mental por parte de la Secretaría de Salud Estatal a través de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Adicciones, el cual ha incorporado la atención de la salud mental a través de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA).

Aunado a lo anterior, en el presente asunto se actualiza el supuesto señalado en el artículo 38 Bis, fracción ii, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, que establece que las proposiciones con Punto de Acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, se determinará su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas, en consecuencia, esta Comisión Dictaminadora determina el archivo del presente expediente como asuntos total y definitivamente concluidos.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido negativo, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo propuesto, consideran pertinente emitir dictamen en sentido negativo, por lo que estiman que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordene el archivo del expediente número 57 del índice de la Comisión de Salud, por las consideraciones vertidas con anterioridad en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo siguiente.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto por los diputados promoventes, por lo que, ordena el archivo del expediente número 57 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 25 de octubre de 2023.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 40 DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023.